



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No. 50-2016

Asunto: Juezas y Jueces de los Juzgados Penales de Adultos y Juzgados Penales Juveniles que cuenten con el Programa de Justicia Restaurativa.-

A LOS JUZGADOS PENALES DE ADULTOS Y JUZGADOS PENALES JUVENILES DEL PAÍS QUE ATIENDEN JUSTICIA RESTAURATIVA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 9-16, celebrada el 2 de febrero de 2016, artículo XXI, acordó comunicar que siendo el Programa de Justicia Restaurativa de Adultos y Justicia Juvenil Restaurativa de interés institucional para la Administración de Justicia, que los jueces y juezas que laboran en los juzgados penales de adultos y juzgados penales juveniles que cuenten con el Programa, deben asumir las labores que se desprenden de este programa como funciones regulares de su cargo y no como un apoyo o colaboración temporal, de menor rango o extraordinarias.

San José, 6 de abril de 2016

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Randy Rivera Rodríguez.
Ref: (5536-15)